



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 93/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N°93/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH1-22, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota de 14 de agosto de 2012, suscrita por la Directora del CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN TÉCNICA "SAN XAVIER" FE Y ALEGRÍA, solicitando al Honorable Presidente Concejo Municipal de Sucre, la condecoración por sus 25 años de la referida institución, que tiene por finalidad la profesionalización en las especialidades de Peluquería y Cosmetología, Metal Mecánica, Confección Industrial y Deportiva, Tejido a Mano y Maquina, de Polleras, Cocina y Repostería, adjuntando para el efecto, la documentación correspondiente.

Que, el CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN TÉCNICA "SAN XAVIER" FE Y ALEGRÍA, fue fundada el 08 de septiembre de 1987, según Acta de funcionamiento de fecha 17 de agosto de 1987 y Acta de Posesión de fecha 08 de septiembre de 1986, Resolución Administrativa N° 31/2006 de fecha 12 de junio de 2006 y Certificado de Registro de Unidad Educativa, documentación que corrobora su fundación y su legal funcionamiento.

Que, conforme el art. 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en los incs. a), d) y e), modificado por Ordenanza Municipal N°141/03, que dispone conferir la Condecoración denominada, "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" a: Instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas, de servicios que cumplieran 25, 50, 75, 100 o más años de vida..."sic".

Que, la ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, conforme al Artículo 12°, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE.

Art.1° CONCEDER, en conformidad al art. 12 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, la Condecoración, "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" al:

CENTRO DE PROFESIONALIZACIÓN TÉCNICA "SAN XAVIER" FE Y ALEGRÍA
(por sus 25 años de servicio a la población)

Art.2° La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 10 de septiembre de 2012, a horas 17:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

Art.3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 22 días del mes de agosto del año Dos Mil Doce.

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**





Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OAM N° 93/12

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil doce.

[Firma manuscrita]

**Arq. MOISES ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**



CC

CC